CONTRATO Nº 170/2019

CONTRATACIÒN DIRECTA N° 31/2019 – "ADQUISICION DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALTO FLUJO PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU–MSP Y BS." ID N° 349.693.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF. N° 993 de fecha 01 de Agosto de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma **DYSA HEALTHCARE S.A. RUC N° 80013820-1,** domiciliada en Avda. Artigas Nº 2698 c/ Avda. Venezuela, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Rosalina Villalba de Paredes**, con Cédula de Identidad N° 857.684 y el **Sr. Ivan Gregorio Maciel Roman**, con Cédula de Identidad N° 2.156.784, según Escritura N° 373, otorgado por la Escribana Maria Basilia Gauto Galeno, con Rerg. N° 545 y la Transcripcion de Acta de Asamblea General Extraordinaria por Escritura Nº 168, otorgado por la Escribana Maria Amalia Licitra de Gimenez con Reg. Nº 429, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 – "ADQUISICION DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALTO FLUJO PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPYBS.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALTO FLUJO PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPYBS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta de Invitación en la Cual se establece las condiciones del llamado
(c) La oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2349 de fecha 10 de Mayo de 2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 349.693.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 09/2018 "**ADQUISICION DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALTO FLUJO PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – MSP Y BS**", convocado por la Dirección Operativa De Contrataciones. La adjudicación fue realizada por la Resolución D.G.A.F. N° 993 de fecha 01 de Agosto de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total** de **Gs.65.461.060** (Guaraníes sesenta y cinco millones, cuatrocientos sesenta y un mil sesenta)

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCEDEN.	CANT.	PRECIO UNIT (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Cánula Nasal de alto flujo Neonatal tipo opt 314 optiflow	Cánula Nasal Optiflow Neonatal 1 -8 kg Flujo Max 8 l/m conexión giratoria tipo opt 314 compatible con equipos MR850 y AIRVO	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	14	324.000	4.536.000
2	Cánula Nasal de alto flujo Infantil tipo opt 316 optiflow	Cánula Nasal Infantil 3 -5 kg Flujo Max 20 l/m conexión giratoria tipo opt 316 compatible con equipo AIRVO	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	23	305.910	7.035.930
3	Cánula Nasal de alto flujo Pediátrico tipo opt 318 optiflow	Cánula Nasal Pediátrico 12 - 22 kg Flujo Max 25 l/m conexión giratoria tipo opt 318 compatible con equipo AIRVO	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	23	305.910	7.035.930
4	Cánula Nasal de alto flujo Adulto P tipo opt 842 optiflow	Cánula Nasal Adulto Pequeño tipo OPT 842 compatible con equipo AIRVO	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	5	143.880	719.400

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Lic. Rosalina Villalba
Representante Legal

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

5	Cánula Nasal de alto flujo Adulto M tipo opt 844 optiflow	Cánula Nasal Adulto Mediano tipo OPT 844 compatible con equipo AIRVO	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	5	143.880	719.400
6	Cánula Nasal de alto flujo Adulto G tipo opt 846 optiflow	Cánula Nasal Adulto Grande tipo OPT 846 compatible con equipo AIRVO	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	5	143.880	719.400
7	Circuito de alto flujo calentado compatible con equipo AIRVO adulto	Circuito adaptable a equipo AIRVO I tipo 900PT501	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	9	490.000	4.410.000
8	Circuito de alto flujo calentado adaptable a equipo MR850	Circuito adaptable a Humidificador MR850 tipo RT330	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	14	490.000	6.860.000
9	Adhesivos para cánula Nasal de alto flujo adaptable al equipo Optiflow tipo opt012	Adhesivos para cánula Nasal de alto flujo adaptable al equipo Optiflow tipo opt012	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	50	29.500	1.475.000
10	Sensor de temperatura para alto flujo	Sensor de temperatura modelo 900MR869 compatible con humidificador MR850.	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	1	1.190.000	1.190.000
11	Cable calentador para alto flujo	Cable calentador dual modelo 900MR805 compatible con humidificador MR850	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	1	1.200.000	1.200.000
12	Mezclador de aire y oxigeno Blender para alto flujo	Mezclar de aire y oxigeno Blender	UNIDAD	UNIDAD	VYAIRE	USA	1	16.000.000	16.000.000
13	Circuito de alto flujo calentado adaptable a equipo AIRVOJUNIOR	Circuito adaptable a equipo AIRVO II tipo 900PT531	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	18	670.000	12.060.000
14	Filtro compatible con equipo AIRVO	Filtro compatible con equipo AIRVO	UNIDAD	UNIDAD	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	10	150.000	1.500.000
MONTO TOTAL: Guaranies SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA.-									65.461.060

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 21/210100/146631 del Banco BBVA S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta de Invitación.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional (Guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019.El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF),donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Lic. Rosalina Villalba
Representante Legal

Dr. Nery Rodríguez Razzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

PLAZO: La Empresa tendrá un plazo de hasta 20 **(veinte)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, una vez firmado el contrato.

Cronograma de Entrega:

Las órdenes de compra serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud**, según necesidad del servicio solicitante.

Los plazos serán computados en días corridos

Lugar de Entrega:

- PARQUE SANITARIO VENEZUELA. Dependiente de la Dirección de Biomédica MSPYBS.
  Dirección: Avda. Venezuela esq. Irrazabal.
  Contacto: Dr. Nery Rodriguez Bazzano – Director Gral. DGGIES.
  Teléfono: (021) 290-122

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: SÍ, *mantener el Formulario N° 5.*
La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Lic. Rosalina Villalba
Representante Legal

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Agosto y año 2019

Sr. Ivan Gregorio Maciel Roman
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Sra. Rosalina Villalba de Paredes
CONTRATISTA